

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. 95-2-1-1-

0008580

MANUEL MOLINA JALIL  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

~~Este despacho recibe la escritura pública de constitución simultánea de la Importadora P.A.G. S.A.~~

~~Notario Tercero del Cantón Guayaquil. La escritura pública de constitución simultánea tiene la siguiente fechada:~~  
Notario Tercero del Cantón Guayaquil. La escritura pública de constitución simultánea tiene la siguiente fechada: ~~Guayaquil - IMPORTADORA P.A.G. S.A.~~

~~P.A.G. S.A.~~

~~Este despacho recibe la escritura pública de constitución simultánea de la Importadora P.A.G. S.A.~~  
Este despacho recibe la escritura pública de constitución simultánea de la Importadora P.A.G. S.A. que reúne los requisitos de Ley:

~~Las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 16 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 del 11 de diciembre de 1992;~~

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de IMPORTADORA P.A.G. S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se anuncia del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta aclaración.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que si Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

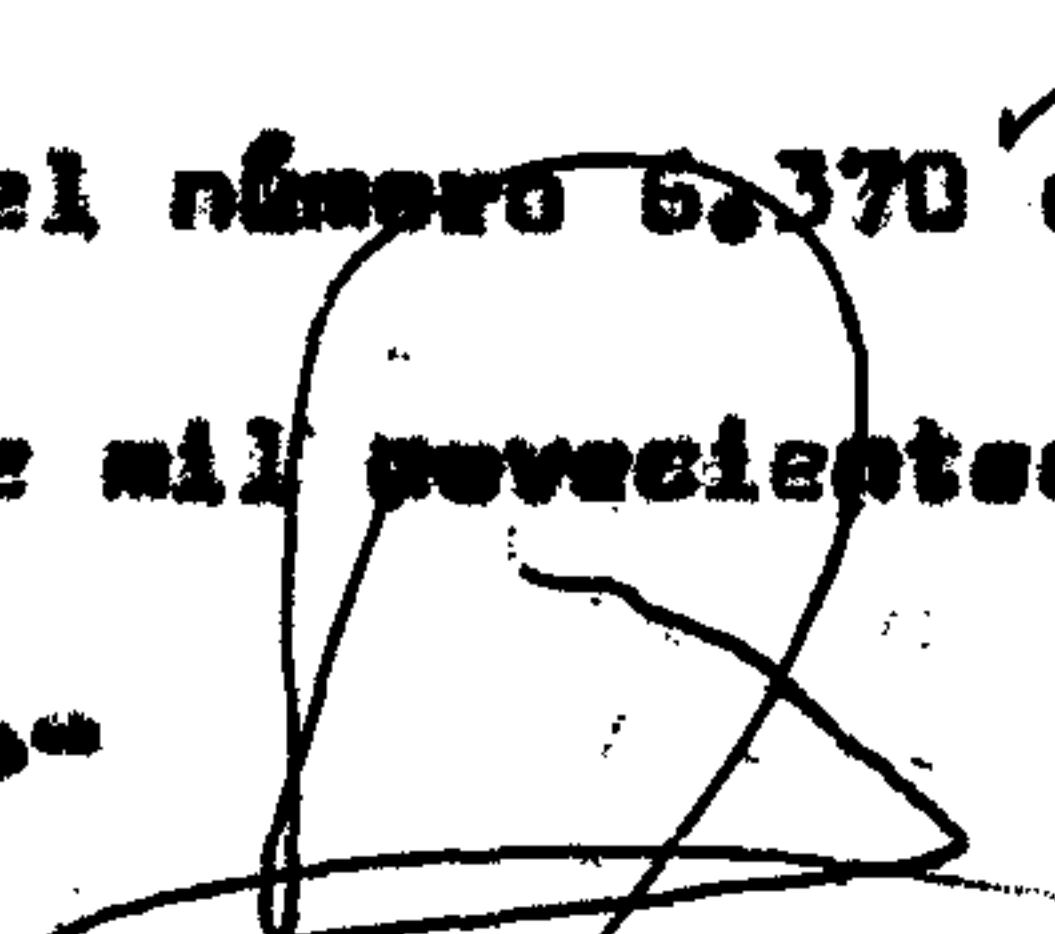
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 de noviembre de 1992.

  
M. Manuel Molina Jalil  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

de inscrita la presente Resolución a foja 6,206, número 893 del Registro Mercantil, libro de Industriales y anotada bajo el número 6,370 del Registro .= Guayaquil, Veinte y Nueve de Febrero de mil novecientos Noventa y seis .= El Registrador Mercantil Suplente .=

  
**DR. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

